GACETA DISTRITAL

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

No. 1054 -2- 7 de febrero de 2024

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/gaceta-distrital

CONTENIDO

Acta del Consejo Directivo No. 001 de 2024 3

Acuerdo del Consejo Directivo N.º 001 de 2024 5
"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA – ADI – PARA LA VIGENCIA 2024"

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002 DE 2024 9

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 002 DE 2024 11
POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL GERENTE DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA –ADI PARA SUSCRIBIR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO QUE PERMITAN MEJORAR EL PERFIL DEL ENDEUDAMIENTO ACTUAL.

AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI

Acta del Consejo Directivo No. 001 de 2024

En Barranquilla, a los 5 días del mes de enero de 2024, a las 2:30 p.m., se lleva a cabo la reunión del Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI. La conforman y la integran el delegado del Alcalde Distrital de Barranquilla, el Dr. ANGELO CIANCI DIAZ, el Secretario de Obras Públicas, Ing. RAFAEL LAFONT DE SALES, y el Secretario de Planeación Distrital (E), Arq. MARLON MERCADO MARQUEZ. También asiste el Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI, el Dr. JOSÉ LUIS ROMERO ZAPATA.

Se inicia la sesión con el fin de deliberar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del quorum.
2. Designación del secretario de la reunión.
3. Presentación y aprobación del presupuesto de rentas y gastos de la entidad para la vigencia 2024.
4. Deliberaciones. proposiciones y varios.
5. Conclusiones.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros del consejo a esta convocatoria.

2. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

En forma unánime, los miembros del Consejo Directivo designaron al Secretario de Obras Públicas, RAFAEL LAFONT DE SALES, como secretario de la reunión. Este, estando presente, aceptó la designación efectuada.

3. **PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2024.**

El Gerente de ADI JOSÉ LUIS ROMERO ZAPATA. solicita al Consejo Directivo se sirva aprobar el presupuesto general de la Entidad para la vigencia 2024. por lo cual expone los siguientes motivos:

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla fue autorizado mediante Acuerdo Distrital No.005 del 01 de diciembre de 2023. y este se hace extensivo a todos los órganos y secciones que conforman el presupuesto Distrital. esto en concordancia con el artículo 16 del Estatuto orgánico del presupuesto distrital (Acuerdo 012 de 2019).

Que las disposiciones generales. rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central. del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto Distrital.

Que al ser la Agencia Distrital de Infraestructura un establecimiento público del D.E.I.P. hace parte integral del presupuesto general del Distrito de Barranquilla.

Que para el cumplimiento de los objetivos misionales encaminados a ejecutar los objetivos del plan de desarrollo distrital. se hace necesario contar con la aprobación del presupuesto de la vigencia 2024.

Que dentro de las funciones del Consejo Directivo están. aprobar para periodos anuales. el presupuesto de ingresos y gastos del establecimiento. autorizar las adiciones y traslados presupuestales que se requieran en el curso de la vigencia. de acuerdo con las disposiciones presupuestales que regulan la materia.

En este estado de la reunión el gerente. JOSÉ LUIS ROMERO ZAPATA. pone a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Presupuesto de la Agencia Distrital de Infraestructura para la vigencia 2024. previamente aprobado por el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla mediante el Acuerdo Distrital No.005 del 01 de diciembre de 2023.

4. DELIBERACIONES. PROPOSICIONES Y VARIOS.

De acuerdo con el artículo 15° del Acuerdo 012 de 2019, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito, el presupuesto general del Distrito de Barranquilla es el instrumento mediante el cual se viabilizan las asignaciones de recursos para alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, en concordancia con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Se informa que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal 2024 fue aprobado por el Honorable Concejo Distrital mediante el Acuerdo Distrital No. 005 de 2023. Este presupuesto se extiende a todos los órganos y secciones que conforman el presupuesto Distrital.

Los miembros del Consejo Directivo están deliberando sobre la autorización solicitada por el Gerente, resaltando la importancia de contar con recursos para la ejecución de planes, programas y proyectos de gran relevancia y impacto para la ciudad, a cargo de la Agencia Distrital de Infraestructura. Esto permitirá avanzar en las metas propuestas dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027, denominados como "Retos", en los cuales la Agencia Distrital de Infraestructura juega un papel integral.

5. CONCLUSIONES

El Consejo Directivo, después de escuchar las explicaciones proporcionadas por el representante legal de la entidad y tras realizar las correspondientes deliberaciones, aprobó de manera unánime la adopción del presupuesto de rentas y gastos de la Agencia Distrital de Infraestructura, establecimiento público distrital, para la vigencia fiscal 2024.

Dado que no hay otro motivo pendiente, se da por terminada la sesión de Consejo Directivo, siendo las 5:00 P.M. del mismo día.

ANGELO CIANCI DIAZ
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario

AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI

Acuerdo del Consejo Directivo N.º 001 de 2024

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA – ADI – PARA LA VIGENCIA 2024"

El Consejo Directivo de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA – ADI –, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto Acordal No. 0923 de 2016, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital (Acuerdo 012 de 2019), Acuerdo Distrital No. 005 del 01 de diciembre de 2023, y demás normativas relacionadas con la materia,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Distrital No. 005 del 01 de diciembre de 2023, se expidió el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla para la vigencia 2024. Este contempla las apropiaciones presupuestales para la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla - ADI.

Que, dentro de las funciones del Consejo Directivo, establecidas en el Artículo 8° del Decreto Acordal No. 0923 de 2016, se encuentra la aprobación anual del presupuesto de ingresos y gastos del establecimiento, así como la autorización de adiciones y traslados presupuestales necesarios en el transcurso de la vigencia, de acuerdo con las disposiciones presupuestales que regulan la materia.

Que el Consejo Directivo, en reunión celebrada el 05 de enero de 2024, aprobó unánimemente el presupuesto de la entidad para la vigencia 2024. En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE INGRESOS. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital de la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla - ADI para la vigencia fiscal 2024, en la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($196.315.700.517,00), detallado de la siguiente manera:

Código	Concepto del ingreso	Autorizacion Legal	Presupuesto de ingresos 2024
1	**Ingresos**		**196.315.700.517**
1.1	**Ingresos Corrientes**		**160.137.243.336**
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**		**160.137.243.336**
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**		**160.137.243.336**
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	Acuerdo 006 de 2016	19.776.640.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	Acuerdo 006 de 2016	21.696.786.563
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	Articulo 34 Decreto 0924/2011	19.303.712.699
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	Literal e. decreto acordal 0923/2016	45.361.356.269
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	Literal f. decreto acordal 0923/2016	39.741.149.252
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	Decreto No.659 de 2014	2.700.000.000

1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	Articulo 34 Decreto 0924/2011	11.557.598.553
1.2	**Recursos de capital**		**36.178.457.181**
1.2.05	**Rendimientos financieros**		**500.000.000**
1.2.05.02	Depósitos	Rendimientos financieros	500.000.000
1.2.08	**Transferencias de capital**		**35.678.457.181**
1.2.08.06	**De otras entidades del gobierno general**		**35.678.457.181**
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	Conv. 0031 de 2016	35.678.457.181

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establecen los cálculos del presupuesto de Gastos o apropiaciones de la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla - ADI para la vigencia fiscal 2024 en la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($196.315.700.517.00), detallado de la siguiente manera:

Artículo	Descripción Artículo	Valor 2024
2	**Gastos**	**196.315.700.517**
2.1	**Funcionamiento**	**3.362.248.312**
2.1.1	**Gastos de personal**	**1.985.248.312**
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1.985.248.312
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	992.168.940
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	85.092.267
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	57.876.522
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	92.331.017
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	88.637.778
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.000.000
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	24.006.065
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	129.425.481
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	84.334.360
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	200.050.540
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	39.686.757
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	5.179.124
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	29.765.064
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	19.843.382
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	124.826.918
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	11.024.097
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**1.377.000.000**
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	330.000.000
2.1.2.02.01.003	Materiales y suministros	330.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	900.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	600.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad. sociales y personales	300.000.000
2.1.8	**Gastos por tributos. multas. sanciones e intereses de mora**	**147.000.000**
2.1.8.04	Contribuciones	147.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	147.000.000
2.2	**Servicio de la deuda pública**	**181.558.101.964**
2.2.2	**Servicio de la deuda pública interna**	**181.558.101.964**
2.2.2.01	**Principal**	**88.131.563.299**
2.2.2.01.02	**Préstamos**	**88.131.563.299**
2.2.2.01.02.002	**Entidades financieras**	**88.131.563.299**
2.2.2.01.02.002.02	**Banca Comercial**	**88.131.563.299**

2.2.2.01.02.002.02.03	**Banca comercial**	**88.131.563.299**
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	9.971.034.181
		10.939.138.319
		9.732.592.551
		17.988.450.823
		19.018.215.703
		20.482.131.722
2.2.2.02	**Intereses**	**93.426.538.665**
2.2.2.02.02	**Préstamos**	**93.426.538.665**
2.2.2.02.02.002	**Entidades financieras**	**93.426.538.665**
2.2.2.02.02.002.02	**Banca comercial**	**93.426.538.665**
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	9.805.605.819
		10.757.648.244
		9.571.120.148
		17.690.006.358
		26.343.140.566
		19.259.017.530
2.3	**Inversión**	**11.395.350.241**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**11.395.350.241**
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	500.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	8.195.350.241
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.700.000.000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla (Acuerdo 0012 de 2019), de la Ley 819 de 2003 y las leyes orgánicas del presupuesto general de la Nación. Estas deben aplicarse en armonía con estas leyes y buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del Presupuesto de la Agencia Distrital de Infraestructura ADI para la vigencia fiscal 2024

ARTÍCULO CUARTO: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la agencia correspondientes al año 2023 deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2024 por parte del ordenador del gasto. Esto se realizará de acuerdo con los saldos registrados de la siguiente manera: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

PARÁGRAFO: En consonancia con el principio implícito en el artículo 102 inciso 5 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital de Barranquilla, en los eventos en que se encuentre en trámite un proceso contractual o previo de selección, si el perfeccionamiento de este se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con presupuesto de esta última vigencia mencionada. Esto ocurrirá previo cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, caso en el cual en dicha vigencia se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. Los recursos que amparen dicho proceso de contratación o previo de selección se incorporarán en la vigencia fiscal en la que se realice el perfeccionamiento de dicho acto contractual.

ARTÍCULO QUINTO: Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2023 y efectuado el cierre fiscal y de tesorería a diciembre 31 de 2023. los dineros sobrantes no comprometidos. constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2023. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar se pagarán de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo distrital 0012 de 2019 (EOP)

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2022. que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2023. expiran sin excepción. En consecuencia. los recursos que las amparan deben reintegrarse a la Tesorería y se considerarán excedentes del balance. para la vigencia fiscal siguiente.

Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2023 y efectuado el cierre fiscal y de tesorería a diciembre 31 de 2023, los dineros sobrantes no comprometidos constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2023. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar se pagarán de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo distrital 0012 de 2019 (EOP). Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2022, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2023, expiran sin excepción. En consecuencia, los recursos que las amparen deben reintegrarse a la Tesorería y se considerarán excedentes del balance para la vigencia fiscal siguiente.

ARTÍCULO SEXTO: Se autoriza al gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura, desde el 5 de enero y hasta el 30 de noviembre de 2024, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 recursos adicionales correspondientes originados en la suscripción de acuerdos, decretos y convenios interadministrativos. Asimismo, el gerente queda facultado desde el 5 de enero y hasta el 30 de noviembre de 2024 para realizar, por acto administrativo, los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto del establecimiento público.

ARTICULO SEPTIMO: Para la celebración de operaciones de crédito público interno, externo y operaciones asimiladas a los anteriores, deberá mediar conjuntamente la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital. Esto está sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia y a lo normado para las entidades descentralizadas del orden territorial, contenido en el Decreto 610 de 2002.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo de Consejo Directivo tiene aplicación a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2024, en espera de la expedición de la respectiva Resolución con la que se liquide el presupuesto 2024 de la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 05 días del mes de enero de 2024

ANGELO CIANCI DIAZ
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario

AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002 DE 2024

En Barranquilla a los 10 días del mes de enero de 2024, siendo las 08:00 A.M., se reúne el Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

Asisten los miembros que la conforman y la integran así: El delegado del Alcalde Distrital de Barranquilla. El Dr. ANGELO CIANCI DIAZ, el Secretario de Obras Públicas Ing. RAFAEL LAFONT DE SALES y el Secretario de Planeación Distrital (E), Arq. MARLON MERCADO MARQUEZ.

Así mismo, asiste el Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI. El Dr. JOSÉ LUIS ROMERO ZAPATA.

Se inicia la sesión con el fin de deliberar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1.- Verificación del quorum.
2.- Designación del secretario de la reunión.
3.- Sustentación para la autorización al Gerente para suscribir Operaciones de Crédito Público que permitan mejorar el perfil del endeudamiento actual.
4.- Deliberaciones, proposiciones y varios.
5.- Conclusiones.

1-. VERIFICACION DEL QUORUM.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros del consejo a esta convocatoria.

2-. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Los miembros del Consejo Directivo en forma unánime designaron como secretario de la reunión al Secretario de Obras Públicas RAFAEL LAFONT DE SALES, quien estando presente aceptó la designación efectuada.

3-. SUSTENTACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN AL GERENTE PARA SUSCRIBIR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO QUE PERMITAN MEJORAR EL PERFIL DEL ENDEUDAMIENTO ACTUAL.

El Gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura –ADI, JOSE LUIS ROMERO ZAPATA, solicita al Consejo Directivo autorización para suscribir operaciones de crédito público que permitan mejorar el perfil del endeudamiento de la entidad y liberar parte de las rentas que en la actualidad se encuentran dadas en garantías de los créditos suscritos.

En este estado de la reunión el Gerente de la Agencia expone a los miembros del Consejo Directivo las razones por las cuales es conveniente para la entidad mejorar el perfil de la deuda, manifestando lo siguiente:

Teniendo en cuenta el incremento registrado en las tasas de interés desde los ultimos 2 años y por ende, un incremento de los intereses remuneratorios del servicio de la deuda a los creditos suscritos por la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA ADI con los Bancos Davivienda S.A.; Bancolombia S.A.; y la Financiera de Desarrollo Nacional FDN respecto al modelo inicialmente proyectado; se hace necesario en aras de prevenir eventos de incumplimiento a los contratos de emprestito mejorar el perfil de la deuda actual con los bancos, a través de la ampliacion de los años del credito, periodos de gracia de los pagos a capital y la periodicidad del servicio de la deuda.

La afectación por el aumento de las tasas de interés ha demandado que el Distrito de Barranquilla, realice aportes adicionales a la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI-, con cargo a sus ingresos corrientes de libre destinación para la atención del servicio de la deuda.

4-. DELIBERACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS.

Los miembros del Consejo Directivo deliberan sobre la autorización solicitada por el Gerente, afirmando la importancia de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con el sector financiero y al tiempo de liberar espacio financiero al Distrito de Barranquilla que le permitirá desarrollar nuevas inversiones en obras de infraestructura para la ciudad.

5.- CONCLUSIONES.

El Consejo Directivo, después de oír las explicaciones dadas por el representante legal de la entidad y una vez realizadas las deliberaciones, impartió en forma unánime su autorización al Gerente para suscribir operaciones de crédito público que permitan mejorar el perfil del endeudamiento actual de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA ADI con los Bancos Davivienda S.A.; Bancolombia S.A.; y la Financiera de Desarrollo Nacional FDN.

En desarrollo de la autorización otorgada el Gerente se encuentra facultado para negociar las condiciones del empréstito, y dar en garantía bienes o rentas de la entidad y suscribir todos los documentos necesarios para solicitar y perfeccionar el respectivo empréstito y sus respectivas garantías.

No siendo otro el motivo, se da por terminada la sesión de Consejo Directivo, siendo las 10:30 A.M. del mismo día.

ANGELO CIANCI DIAZ
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario

AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 002 DE 2024

POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL GERENTE DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA –ADI PARA SUSCRIBIR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO QUE PERMITAN MEJORAR EL PERFIL DEL ENDEUDAMIENTO ACTUAL.

El Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla – ADI en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1333 de 1986, Decreto Acordal N° 0458 de 2017 que modifica parcialmente el Decreto Acordal N° 0923 de 2016 y sus Estatutos adoptados mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 01 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo, en reunión celebrada el día 10 de enero de 2024, aprobó unánimemente autorizar al Gerente de la entidad para suscribir operaciones de crédito público que permitan mejorar el perfil del endeudamiento actual de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA ADI con los Bancos Davivienda S.A.; Bancolombia S.A.; y la Financiera de Desarrollo Nacional FDN.

Que en desarrollo de la autorización otorgada el Gerente se encuentra facultado para negociar las condiciones del empréstito, y dar en garantía bienes o rentas de la entidad y suscribir todos los documentos necesarios para solicitar y perfeccionar el respectivo empréstito y sus respectivas garantías.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gerente de la entidad para suscribir operaciones de crédito público que permitan mejorar el perfil del endeudamiento actual de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA ADI con los Bancos Davivienda S.A.; Bancolombia S.A.; y la Financiera de Desarrollo Nacional FDN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente de la entidad para ratificar la pignoracion de las rentas que se encuentran garantizando los creditos en la actualidad a favor de las entidades financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gerente de la entidad para expedir todos los actos, documentos y celebrar los contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo, así como, los ajustes o modificaciones requeridos, en aras de materializar lo aprobado.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla a los diez (10) días del mes de enero de 2024.

ANGELO CIANCI DIAZ
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario

Volver
al
índice

GACETA DISTRITAL

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA